



Derechos del paciente: información sanitaria



COCEMFE



¿Qué derechos tengo?



Conocer toda la **información disponible sobre cualquier actuación en el ámbito de la salud**, incluyendo la finalidad y naturaleza de cada intervención, riesgos y consecuencias.



La **información clínica debe ser verdadera y comunicada al paciente de forma comprensible** y adecuada a sus necesidades.



Los médicos responsables, así como los profesionales que atiendan al paciente, deben **garantizar su derecho a la información**.



Derecho a recibir **información sobre servicios y unidades asistenciales** disponibles.



Los centros de salud deben disponer de **Guías en las que se especifiquen derechos y obligaciones de los usuarios**, prestaciones disponibles, características asistenciales y personal, instalaciones y medios técnicos.



Derecho, tanto en la atención primaria como en especializada, a recibir **información previa a la elección de médico y centro**.



Derecho a **conocer los problemas sanitarios de la comunidad que impliquen un riesgo para la salud**, ya sea individual o para la salud pública.



Derecho a formalizar **sugerencias y reclamaciones**.



Derechos del paciente: historial clínico



COCEMFE



¿Qué comprende el historial clínico?

Es el conjunto de documentos sobre procesos asistenciales de cada paciente, donde se identifican a los médicos y demás profesionales que intervienen en los mismos así como los datos de cualquier índole sobre la situación clínica de un paciente.

¿Qué implica?



Derecho a conocer, con motivo de cualquier actuación en el ámbito de la salud, toda la información disponible sobre la misma: la información comprende, como mínimo, **la finalidad y naturaleza de la intervención, riesgos y consecuencias**.



Los centros están obligados a archivar y **custodiar las historias clínicas de sus pacientes en cualquier soporte y garantizar su conservación y la recuperación** de la información.



Derecho a **acceder a la documentación de su historia clínica y a obtener una copia** de los datos que figuran en ella. Este derecho puede ejercerse a través de representación debidamente acreditada.



El derecho del acceso del paciente al historial clínico **no puede ejercerse en perjuicio de terceras personas a la confidencialidad** de los datos que constan en ella.



En caso de familiares fallecidos, los centros sanitarios solo facilitarán el acceso a la información de su historia clínica a personas vinculadas a él, por razones familiares, salvo que el fallecido lo hubiese prohibido expresamente.



En caso de querer solicitar tu historial clínico, puedes **dirigirte al servicio de atención al paciente de tu centro sanitario** o solicitarlo telemáticamente con **firma electrónica, DNI digital o CI@ve** a través del siguiente enlace: **Ministerio de Sanidad**.